



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3177

ARMENIA, 23 DE ENERO DE 2026

PAG. # 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 0016 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”
(Pág. 2-3)

DECRETO NÚMERO 687 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”
(Pág. 4-5)

RESOLUCIÓN NÚMERO 549 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO Y EXCLUSIÓN
EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA-Q”
(Pág. 6-12)

RESOLUCIÓN NÚMERO 017 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025”
(Pág. 13-21)

RESOLUCIÓN NÚMERO 13 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO Y EXCLUSIÓN
EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA-Q”
(Pág. 22-29)



Nil. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 0016 DE 2026
"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el cargo Técnico Área Salud Código 323 Grado 02 CA. en razón a que el funcionario Diego Iván Osorio Molina quien es titular del cargo se encuentra en situación administrativa de encargo en el Departamento Administrativo de Planeación.

Que de conformidad al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.3.3, inciso 2 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el cual reza "Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera".

Que el plan anual de vacantes del Municipio de Armenia establece que la provisión de vacantes de carrera Administrativa debe realizarse dentro de los dos meses siguientes a la generación de la vacante de conformidad con los requisitos de la figura jurídica encargos establecidos en la Ley 909 de 2004 artículo 24 Modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019.

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Técnico Área Salud Código 323 Grado 02 CA. para el cual es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Título Tecnológico o Terminación y aprobación de tres (3) años de estudios superiores en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Agronomía, Veterinaria
- Título Tecnológico o terminación y aprobación de tres (3) años de estudios superiores en disciplina académica del núcleo básico conocimiento en Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo Y Afines.
- Título Tecnológico o terminación y y aprobación de tres (3) años de estudios superiores en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Matemáticas Y Ciencias Naturales del Núcleo Básico del Conocimiento Biología, Microbiología y Afines con el cargo.
- Título Tecnológico o terminación y y aprobación de tres (3) años de estudios superiores en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Tarjeta conforme se establezca en la Ley.
- 10 meses de experiencia relacionada.

Que realizado el estudio de verificación se establece que cumple requisitos para el cargo la siguiente persona:

- Yanet Milena Ramírez Ospina

Que de conformidad con lo establecido en los incisos 1, 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*



MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 0016 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad". Cursiva nuestra.

Que, de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que la funcionaria Yanet Milena Ramírez Ospina, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 C.A., cumple con los requisitos exigidos para el cargo referido.

Que el estudio de verificación cumplió con el procedimiento de divulgación establecido en los artículos quinto y sexto del Decreto 747 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENCARGO."

Que, por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal y fortalecer así los procesos administrativos que en materia financiera requieren de personal para el cumplimiento de las metas institucionales.

Que por lo expuesto este despacho,

DECRETA

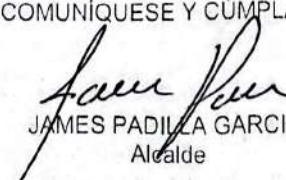
ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Encargo a la funcionaria pública Yanet Milena Ramírez Ospina, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 41.934.768 de Armenia., titular del cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 CA, en el empleo denominado Técnico Área Salud Código 323 Grado 02 CA. (Vacante Temporal), de la planta global del Municipio de Armenia, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la funcionaria pública Yanet Milena Ramírez Ospina.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Armenia Quindío, a los 16 días del mes de enero de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo DAFI *Paola Rojas*
Revisó: Lina María Cruz López Profesional Especializado DAFI
Revisó: Lina Paola Hernández Jaramillo, Directora DAFI
Revisó: José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Tesorero Despacho
Revisó: VB Despacho



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 687 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal como quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional en el mes de Marzo de la presente vigencia mediante oficio DF-PTH-950, solicita a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) la habilitación de lista de elegibles para proveer vacantes no convocadas y realización de estudio técnico para habilitación de lista de elegibles; en este sentido la CNSC emite la Resolución número 5821 de junio del 2025 "Por medio de la cual se conforma la Lista Unificada de Elegibles para proveer diez (10) vacantes del empleo denominado Secretario, Código 440, Grado 1 C.A, reportado en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO por la Alcaldía de Armenia con ID-230388 e ID-232969, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes definitivas no convocadas en el marco del proceso de selección Territorial N°8."

Que el (la) señor(a) GLORIA EUGENIA GIRALDO QUINTERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 41.925.858 de Armenia Según Resolución número 5821 de junio de 2025 ocupó el puesto número 14 en la lista unificada de elegibles en firme correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, para proveer el empleo SECRETARIO Código 440 Grado 1 C.A, ubicado en La Secretaria de Gobierno y Convivencia de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **687** DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) GLORIA EUGENIA GIRALDO QUINTERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 41.925.858 de Armenia para desempeñar el cargo denominado SECRETARIO, Código 440 Grado 1 C.A, de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Dos Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos pesos \$ 2.993.500, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) GLORIA EUGENIA GIRALDO QUINTERO, desempeñará sus funciones en la La Secretaria de Gobierno y Convivencia, durante todo el período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el período de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) GLORIA EUGENIA GIRALDO QUINTERO deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

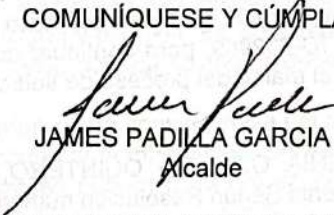
ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en período de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) GLORIA EUGENIA GIRALDO QUINTERO, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia, a los **29 DIC 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas Garcia, Auxiliar Administrativo, DAFI *Paola Rojas*
Revisó: Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI *Lina Cruz*
Revisó: Manuel Sebastián Ríos González, Director DAFI *Manuel Rios*
Revisó: José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Administrativo Jurídico *José Arley*
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho *Lina Mesa*
Vo. Bo.



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 549 DE 15 DIC 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO Y EXCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA-Q”

El Alcalde Municipal de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de Ley 1551 de 2012, la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011, la Ley 1122 de 2007 y el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Resolución 4622 de 2016 Ministerio de Salud y Protección Social y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 157 de la Ley 100 de 1993, los participantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, pueden ser afiliados mediante el Régimen Contributivo y el Régimen Subsidiado en Salud.

Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, le corresponde al Municipio en calidad de director y coordinador del sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en el ámbito de su jurisdicción, seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud, tal y como se prevé en los numerales 44.2 y 44.2.2 que a la letra rezan:

“ARTICULO 44. COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS. *Corresponde a los Municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignaciones en otras disposiciones:*

44.1. De dirección del sector en el ámbito Municipal:

44.1.5. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.

44.2. De aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

44.2.2. Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia”.

Que el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, dispone que los entes territoriales administrarán el Régimen Subsidiado, mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios. Así:

“ARTICULO 29. ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO. *Los entes territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios.”*



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 5 4 9 . DE 15 DIC 2025

Que el párrafo 3º del artículo ARTÍCULO 2.1.1.7 del Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, dispone:

“Cuando la autoridad territorial identifique afiliados al Régimen Subsidiado que no cumplan las condiciones para ser beneficiarios del mismo, deberá adelantar la actuación administrativa tendiente a la exclusión como afiliado en el régimen subsidiado e informar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) y al Departamento Nacional de Planeación. En caso de incumplimiento de estas obligaciones la autoridad territorial estará sujeta a las acciones disciplinarias, administrativas, fiscales y penales a que hubiere lugar.”

Que en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 4622 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección, la Secretaría de Salud del municipio de Armenia cruzó la información de la base de datos Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia con la consignada en el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA, del período comprendido entre el 01 al 30 de noviembre de 2025, y de acuerdo a certificación expedida por el Secretario de Salud de la Alcaldía de Armenia, se estableció que de los **CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (133.198)** afiliados al Régimen Subsidiado en Salud, **CUARENTA Y SIETE (47)** afiliados presentaron novedad de fallecimiento, por lo que conforme a esta información, y en cumplimiento de lo preceptuado en la Resolución 4622 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección, el Municipio de Armenia deberá reportar a la ADRES estas novedades para actualizar la Base de Datos Única de Afiliados — BDUA, no sin antes surtir el trámite legal y constitucional de motivar dicho reporte mediante acto administrativo susceptible de los recursos de ley

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar la pérdida de la calidad de afiliados al Régimen Subsidiado en Salud del Municipio de Armenia, de las personas que se encuentran enlistadas en el **Anexo 1** denominado **“RETIROS POR MORTALIDAD A 30 DE NOVIEMBRE DE 2025”**, el cual hace parte integra de este acto administrativo, listado que inicia con el nombre JOSE GILBERTO OSPINA RODAS y termina con FABER QUINTERO MOLINA.

Como consecuencia de lo anterior, las personas enlistadas en el **Anexo 1** de este acto administrativo, serán retirados de la base de datos del Régimen Subsidiado en el Municipio de Armenia, por no cumplir con los requisitos legales establecidos para continuar siendo beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar la exclusión y cancelación de la base de datos al Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia de las personas individualizadas en el Anexo 1 de este acto administrativo.



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 549 DE 15 DIC 2025

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición conforme lo previsto en el Artículo 76 en la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


ARTÍCULO CUARTO. - Una vez agotado el procedimiento previsto para la firmeza de este acto administrativo, el Municipio de Armenia procederá reportar a la ADRES estas novedades para actualizar la Base de Datos Única de Afiliados — BDUA y notificar a las Empresas Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado de la cancelación de las afiliaciones

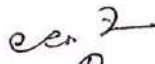
ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de su publicación.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

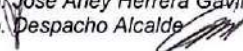
Dado en Armenia- Quindío, a los **15 DIC 2025**


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde Municipal de Armenia

P/ Elaboró: Yessy Caterine Alape Osorio – P.E. Área Salud 

Revisó: Cesar Augusto Rincón Zuluaga – Secretario de Salud Municipal 

Vo. Bo. José Arley Herrera Gaviria - Director Departamento Administrativo Jurídico 

Vo. Bo. Despacho Alcalde 

Armenia, 10 de diciembre de 2025

Doctora
Yessy Caterine Alape Osorio
Abogada
Secretaria de Salud
Municipio de Armenia

Asunto: Pérdida de Calidad

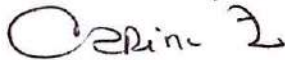
Cordial Saludo:

Con el fin de proyectar el acto administrativo para legalizar las diferentes novedades presentadas en el mes inmediatamente anterior (periodo 1 al 30 de noviembre de 2025) y realizar el correspondiente retiro de cada una de las EPS-S, resultantes de los cruces efectuados entre los diferentes regímenes, le remito a continuación el resumen de la información discriminada por mortalidad en cada una de las EPS-RS:

Tipo de Novedad	No. Registros
Régimen Subsidiado	133.198
Mortalidad Municipal	47
Total Perdida de Calidad	47
Quedando un total de usuarios régimen subsidiado para el periodo	133.155

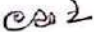
Una vez realizado el acto administrativo correspondiente y enviado oficina Jurídica del Municipio, solicitar que sea publicado en La Gaceta Municipal con todos sus anexos.

Agradezco la atención prestada.



Cesar Augusto Rincón Zuluaga
Secretario de Salud Municipal
Municipio de Armenia

Anexo: 1 folio

P/E: Gabriela Orozco Giraldo
Reviso: Cesar Augusto Rincón Zuluaga 



EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

INFORMA


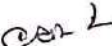
Que, con corte a 30 de noviembre de 2025, se encontraban 133.198 personas afiliadas al Régimen subsidiado del Municipio de Armenia.

Para constancia se firma a los (10) días del mes de diciembre de 2025

Atentamente,



Cesar Augusto Rincón Zuluaga
Secretario de Salud Municipal
Municipio de Armenia

P/E: Gabriela Orozco Giraldo 
Reviso: Cesar Augusto Rincón Zuluaga 

EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

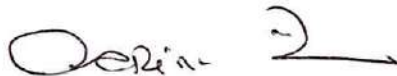
INFORMA

Que después de cruzada la bases de datos del Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia con las base de datos de mortalidad de estadísticas vitales, duplicidades entre Eps_s, Régimen Contributivo y régimen de Excepción, con corte a 30 de noviembre de 2025, se encontró lo siguiente.

Tipo de Novedad	No. Registros
Mortalidad Municipal	47
Total Perdida de Calidad	47

Para constancia se firma a los (10) días del mes de diciembre de 2025

Atentamente,



Cesar Augusto Rincón Zuluaga
Secretario de Salud Municipal
Municipio de Armenia

P/E: Gabriela Orozco Giraldo 
Reviso: Cesar Augusto Rincón Zuluaga 

SECRETARÍA DE SALUD ARMENIA

ANEXO: 1 RETIROS POR MORTALIDAD 30 DE NOVIEMBRE DE 2025

	EPS_S	TIPO_DOC	DOC	AP1	AP2	NOM1	NOM2	FECHA_NAC	CERT_DEFUNCION	FECHA_DEFUN
1	EPSS17	CC	89002825	OSPINA	RODAS	JOSE	GILBERTO	09/09/1974	25113820287390	2025-11-19
2	EPSS18	CC	41933169	GIRALDO	AGUIRRE	BLANCA	YAMILET	28/08/1975	25117320285621	2025-11-22
3	EPSS02	CC	1326667	VARGAS	SERNA	CARLOS	.	14/08/1933	25112620290028	2025-11-27
4	EPSS41	CC	15400279	HOLGUIN	RINCON	PEDRO	PABLO DE JESUS	29/04/1953	25115220285594	2025-11-22
5	EPSS41	PT	1279909	PEÑA	.	MARIA	ANTONIETA	13/06/1991	25114220277808	2025-11-13
6	EPSS41	CC	1094938556	LOPEZ	OBANDO	LUIS	FERNANDO	13/10/1993	25114820289282	2025-11-26
7	EPSS41	CC	29829170	PELAEZ	DE OSORIO	LETICIA	.	31/12/1928	25118020286728	2025-11-23
8	EPSS41	CC	1237055	ARANDA	CAMACHO	MIGUEL	.	11/02/1931	25113820283642	2025-11-19
9	EPSS41	CC	25034287	ORTIZ	DE CANO	DANNY	.	09/09/1950	25113520286546	2025-11-23
10	EPSS41	CC	4582205	HENAO	OROZCO	NICOLAS	ANTONIO	12/06/1960	25113620292931	2025-11-30
11	EPSS41	CC	70465298	ARISTIZABAL	.	LUIS	EDUARDO	16/02/1970	25117420286608	2025-11-23
12	EPSS10	CC	41950973	NARVAEZ	.	SATURIA	.	31/12/1941	25119120283368	2025-11-19
13	ESS062	CC	2494542	MOSCOSO	.	JULIO	CESAR	28/04/1936	25113720282571	2025-11-16
14	ESS062	CC	39661617	MESA	DE MOTATO	LUZ	DOLLY	10/08/1960	25115320288221	2025-11-25
15	EPSS05	CC	24447792	DIAZ	DE QUINTERO	MARIA	AISNE	05/04/1933	25117620274420	2025-11-09
16	EPSS05	CC	24448444	OROZCO	ZULETA	MARIA	EDILIA	10/10/1936	25116520289121	2025-11-26
17	EPSS05	CC	18389118	MURCIA	HENAO	LUIS	ALFONSO	18/03/1965	25114020277262	2025-11-12
18	EPSS05	CC	1094907500	VARGAS	RENGIFO	SANDRA	VIVIANA	16/08/1989	25115620288569	2025-11-25
19	EPSS05	CC	41891775	MOSCOSO	PALOMINO	LUZ	AMPARO	30/05/1960	25115520282554	2025-11-16
20	EPSS41	CC	24454730	CIFUENTES	RAMIREZ	MARIA	DEL CARMEN	15/06/1939	25119620284643	2025-11-20
21	EPSS41	CC	1033752562	RAMIREZ	CARDOZO	CESAR	STIVENS	01/03/1993	25115820286794	2025-11-22
22	EPSS41	CC	7504904	PAREJA	MORALES	JOSE	MANUEL	03/09/1947	25110320278448	2025-11-13
23	EPSS41	CC	13229995	ARDILA	BENITEZ	CLIMACO	.	13/06/1942	25114220280613	2025-11-16
24	EPSS41	CC	6331331	DOMINGUEZ	MENESES	HERNANDO	.	27/09/1950	25118620289769	2025-11-26
25	EPSS41	CC	24488330	TELLEZ	DE LARGO	ADIELA	.	21/07/1956	25111520286262	2025-11-22
26	EPSS41	CC	41904353	MARIN	OCAMPO	NANCY	.	24/09/1964	25114420286393	2025-11-22
27	EPSS41	CC	7509474	LOPEZ	GARCIA	JOSE	JESUS	19/05/1950	25116520287736	2025-11-23
28	EPSS41	CC	38999972	GONZALEZ	GIRALDO	MARIA	NELLY	12/10/1948	25118520289741	2025-11-26
29	EPSS41	CC	5849843	VARGAS	CARDOSO	ANGEL	MARIA	12/08/1946	25116420286615	2025-11-23
30	EPSS41	CC	24986479	FORERO	DE HURTADO	OLIVA	.	31/12/1929	25114220285520	2025-11-21
31	EPSS41	CC	9790144	HERRERA	SANCHEZ	EDISONT	.	02/05/1977	25117820285502	2025-11-21
32	EPSS41	CC	1433085	MAYORGA	.	ARCENIO	.	16/08/1936	25118020284659	2025-11-20
33	EPSS10	CC	24484749	POSADA	RESTREPO	ALBA	ALICIA	13/05/1954	25111120274290	2025-11-09
34	EPSS10	CC	31188426	RESTREPO	RESTREPO	MARIA	FABIOLA	31/12/1948	25116720292957	2025-11-30
35	EPSS10	CC	27951158	ARDILA	.	ANA	ISABEL	22/07/1943	25115720291799	2025-11-29
36	EPSS10	CC	24485948	LOPEZ	JIMENEZ	INES	LUCIA	30/05/1955	25117120284923	2025-11-21
37	EPSS10	CC	7492084	RODRIGUEZ	.	PABLO	ENRIQUE	13/05/1941	25113120289051	2025-11-25
38	EPSS10	CC	24454368	BERRIO	SANCHEZ	CARLINA	.	30/09/1939	25117120276306	2025-11-11
39	EPSS10	CC	25011717	OSORIO	DE TORRES	BETSABE	.	27/07/1927	25119820290016	2025-11-27
40	ESS062	CC	24615787	RIVERA	DE HIDALGO	MARIA	CIELO	04/03/1933	25117420281941	2025-11-17
41	ESS062	TI	1139874517	MARTINEZ	ARIZA	STIVEN	.	26/06/2008	25116520287757	2025-11-23
42	ESS062	CC	4541013	BAÑOL	BAÑOL	AZARIAS	DE JESUS	15/02/1936	25113420286277	2025-11-22
43	ESS062	CC	29690495	OLANO	VERGARA	MEDARDA	.	31/12/1943	25116620293071	2025-11-30
44	ESS062	CC	4492261	GUAYARA	.	ALFREDO	.	09/07/1938	25119720290454	2025-11-27
45	ESS062	CC	38222204	PIÑEROS	GALLEGO	DORALIA	.	01/12/1949	25118420284777	2025-11-21
46	ESS062	CC	29607213	CARMONA	DE VALENCIA	EDELMIRA	.	12/08/1944	25116820292632	2025-11-30
47	ESS062	CC	7526525	QUINTERO	MOLINA	FABER	.	23/02/1954	25115120286967	2025-11-23

P/E: Gabriela Orozco Giraldo

Reviso: Cesar Augusto Rincón Zuluaga



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-032
26/02/2025 V2

RESOLUCIÓN No. 017 DE ENERO 16 DE 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES A
31 DE DICIEMBRE DE 2025”**

El Alcalde del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto y el Acuerdo Municipal 181 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996: Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales de los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (*Ley 38 de 1989, artículo 72; Ley 179 de 1994, artículo 38; Ley 225 de 1995, artículo 8°*).

Que de conformidad con el artículo 113 del Acuerdo Municipal 181 de 2020: **RESERVAS PRESUPUESTALES.** Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano municipal constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

“**PARÁGRAFO 1.** Las reservas presupuestales es un mecanismo excepcional justificado únicamente en situaciones imprevistas o ajenas a la administración municipal que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente previstas para ella dentro de la misma vigencia a aquella en que el compromiso se celebró, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 819 de 2003. Se entiende como imprevisto o excepcional el evento extraordinario que constituye la excepción a la regla común, aquello que se aparta de lo ordinario y que ocurre rara vez.”

Las reservas presupuestales deben corresponder a la diferencia entre los compromisos adquiridos y las obligaciones contraídas al cierre de la vigencia. En términos generales, al cierre de cada vigencia fiscal no pueden existir saldos de compromisos para ejecutar y todo saldo de contrato para ejecutar tiene que estar soportado en la correspondiente autorización de vigencias futuras.

Se establecen como requisitos para constituir reservas presupuestales:

- a) La existencia de un compromiso legalmente contraído.
- b) Que, por razones imprevistas no contempladas inicialmente, el compromiso legalmente contraído para ser ejecutado en la misma vigencia en que se adquirió no logre ser cumplido o ejecutado a 31 de diciembre de la respectiva vigencia.



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-032
28/02/2025 V2

RESOLUCIÓN No. 017 DE ENERO 16 DE 2026

c) Se debe contar con recursos disponibles en tesorería por fuente de financiación para su pago.

La constitución de las reservas presupuestales debe estar soportada por informes de carácter técnico suscritos por los respectivos supervisores y/o interventores que den cuenta de la existencia de hechos no previsibles (causas de fuerza mayor, caso fortuito, situaciones contingentes o excepcionales no previstas). Se requiere previamente la modificación del plazo del contrato y la disponibilidad del recurso fuente antes del cierre de la vigencia.

Las reservas presupuestales deberán ser constituidas por el ordenador del gasto y el Profesional Especializado de Presupuesto o de quien haga sus veces en la Secretaría de Hacienda, antes del 20 de enero.

PARÁGRAFO 2. En los Establecimientos Públicos del orden municipal, las reservas se incorporarán al presupuesto mediante resolución firmada por el representante legal o el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, siempre y cuando tengan respaldo financiero certificado por el jefe de presupuesto de la entidad o de quien haga sus veces y antes del 20 de enero.

PARÁGRAFO 3. Las reservas presupuestales solo se podrán constituir si se tiene garantizado el recurso con el cual se pretenden financiar, de lo contrario se deberán cancelar como déficit fiscal con cargo al nuevo presupuesto, para lo cual se requiere la expedición de un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal y de registro presupuestal.

Que mediante Acta COMFIS No. 003 del 16 de enero de 2026 se aprobaron las reservas presupuestales correspondientes a los compromisos contraídos al 31 de diciembre de 2025, debidamente justificadas por cada Secretaría y/o Departamento Administrativo.

Que los compromisos objeto de reserva se encuentran debidamente amparados con recursos disponibles al cierre de la vigencia fiscal 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Constituir las Reservas Presupuestales del Municipio de Armenia correspondientes a los compromisos legalmente contraídos durante la vigencia fiscal 2025 y no ejecutados al 31 de diciembre de la misma, por valor total de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$49.458.293.491,92), distribuidos así:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN						
RP	CDP	NOMBRE FUENTE	NIT	TERCERO	OBJETO RP	SALDO COMPROMISO
9657	7353	PROPIOS	830122983	ESRI COLOMBIA SA	Prestación de servicio de mantenimiento y actualización de software basado en arcgis para el funcionamiento del sistema de información geográfico (sig) del Municipio de Armenia	32,137,560.00
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN						32,137,560.00



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-032
26/02/2025 V2

RESOLUCIÓN No. 017 DE ENERO 16 DE 2026

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA

RP	CDP	NOMBRE FUENTE	NIT	TERCERO	OBJETO RP	SALDO COMPROMISO
5314	3518	SOBRETASA BOMBERIL INVERSIÓN	811009788	DISTRACOM S.A	Vigencia futura - suministro de combustible para los vehículos automotores propiedad del Municipio de Armenia o los vehículos que estén a cargo del mismo/ así como para los equipos menores y plantas eléctricas para el normal funcionamiento de la administr	4,776,731.00
9502	7701	PROPIOS	830077655	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A	Compra de alimentos/ medicamentos/ productos de aseo e insumos necesarios para procedimientos menores veterinarios/ requeridos en el desarrollo de las actividades y proyectos que realiza bienestar animal de la secretaria de gobierno y convivencia en el mu	68,157,530.00
9503	7701	PROPIOS	900059238	MAKRO SUPERMAYORISTAS SAS	Cómpra de alimentos/ medicamentos/ productos de aseo e insumos necesarios para procedimientos menores veterinarios/ requeridos en el desarrollo de las actividades y proyectos que realiza bienestar animal de la secretaria de gobierno y convivencia en el mu	5,067,600.00
9501	7701	PROPIOS	900365660	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.	Compra de alimentos/ medicamentos/ productos de aseo e insumos necesarios para procedimientos menores veterinarios/ requeridos en el desarrollo de las actividades y proyectos que realiza bienestar animal de la secretaria de gobierno y convivencia en el mu	3,150,040.00
11424	6229	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA	804000673	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.	Compraventa de equipos de computo y periféricos para garantizar el cumplimiento de las funciones administrativas- operativas y de apoyo- así como para la ejecución de los diferentes proyectos enmarcados en el plan de desarrollo	25,339,660.00
11432	6231	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA	900741497	TECHNOPHONE COLOMBIA S.A.S	Compraventa de equipos de computo y periféricos para garantizar el cumplimiento de las funciones administrativas- operativas y de apoyo- así como para la ejecución de los diferentes proyectos enmarcados en el plan de desarrollo	75,398,180.00
11426	7655	REC BCE CÓDIGO DE POLICÍA NACIONAL	804000673	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.	Compraventa de equipos de computo y periféricos para garantizar el cumplimiento de las funciones administrativas/ operativas y de apoyo/ así como para la ejecución de los diferentes proyectos enmarcados en el plan de desarrollo.	31,093,798.00
11431	7657	REC BCE CÓDIGO DE POLICÍA NACIONAL	900741497	TECHNOPHONE COLOMBIA S.A.S	Compraventa de equipos de computo y periféricos para garantizar el cumplimiento de las funciones administrativas/ operativas y de apoyo/ así como para la ejecución de los diferentes proyectos enmarcados en el plan de desarrollo.	46,398,880.00
12709	2185	SOBRETASA BOMBERIL INVERSIÓN	900838631	INVERSIONES BLUCHER S.A.S.	Adquisición de prendas- vestido de labor y calzado requeridos para el cumplimiento de las competencias de las secretarias y departamentos administrativos del Municipio de Armenia	224,071,977.38
TOTAL SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA						483,454,396.38

R-DF-SGI-032
26/02/2025 V2Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 017 DE ENERO 16 DE 2026

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RP	CDP	NOMBRE FUENTE	NIT	TERCERO	OBJETO RP	SALDO COMPROMISO
8195	6146	PROPIOS	901902599	CONSORCIO @RYJ	Prestación de servicios para realizar las actividades de aseo y limpieza en las instituciones educativas oficiales de la secretaría de educación del Municipio de Armenia.	223,954,368.00
13160	10077	PROPIOS	805018905	YUBARTA S.A.S	Adquisición de prendas/ vestido de labor y calzado para funcionarios administrativos y docentes de la secretaría de educación Municipal de Armenia.	27,000,000.00
13160	10077	SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS	805018905	YUBARTA S.A.S	Adquisición de prendas/ vestido de labor y calzado para funcionarios administrativos y docentes de la secretaría de educación Municipal de Armenia.	57,208,941.22
11477	6299	PROG. EDUC. PARA EL TRABAJO Y EL DES. HUMANO RDE	900741497	TECHNOPHONE COLOMBIA S.A.S	Compraventa de equipos de computo y periféricos para garantizar el cumplimiento de las funciones administrativas- operativas y de apoyo- así como para la ejecución de los diferentes proyectos enmarcados en el plan de desarrollo	12,000,000.00
11477	6299	REC BCE PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO RDE	900741497	TECHNOPHONE COLOMBIA S.A.S	Compraventa de equipos de computo y periféricos para garantizar el cumplimiento de las funciones administrativas- operativas y de apoyo- así como para la ejecución de los diferentes proyectos enmarcados en el plan de desarrollo	38,763,600.00
11090	9151	PROPIOS	901906451	UNIÓN TEMPORAL NUTRIARMENIA 2025	Adición al contrato de comisión 002 de 2024/ operación de mercado abierto 72572729 cuyo objeto corresponde a Contratar Suministro de alimentación escolar a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños/ niñas/ adolescentes y jóvenes esc	367,004,323.00
11090	9151	REC BCE PAE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	901906451	UNIÓN TEMPORAL NUTRIARMENIA 2025	Adición al contrato de comisión 002 de 2024/ operación de mercado abierto 72572729 cuyo objeto corresponde a Contratar Suministro de alimentación escolar a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños/ niñas/ adolescentes y jóvenes esc	805,993,595.00
314	134	SGP CALIDAD MATRICULA OFICIAL	901906451	UNIÓN TEMPORAL NUTRIARMENIA 2025	Contratar suministro de alimentación escolar a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños/ niñas/ adolescentes y jóvenes escolarizados de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Armenia/ acorde a los Lineamientos Técnicos	332,212,143.00

TOTAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN

1,864,136,970.22

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RP	CDP	NOMBRE FUENTE	NIT	TERCERO	OBJETO RP	SALDO COMPROMISO
11710	5634	REC BCE CONTRIBUCIÓN VALORIZACIÓN	902000842	CONSORCIO OBRAS ARMENIA	Construcción de obras complementarias de la vía Avenida 19 Norte tramo II que hace parte del plan de obras a financiar a través de la contribución de valorización en el Municipio de Armenia	1,457,109,982.00
10307	5635	REC BCE CONTRIBUCIÓN VALORIZACIÓN	901213717	GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S	Interventoría técnica- contractual- jurídica- administrativa- financiera- social y ambiental para la Construcción de obras complementarias de la vía Avenida 19 Norte tramo II que hace parte del-	145,107,992.00



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 017 DE ENERO 16 DE 2026

					plan de obras a financiar a través de la contribución de val	
13197	5712	REC BCE PROPÓSITO GENERAL	902016660	CONSORCIO STEEL	Contrato de obra para el mantenimiento preventivo del puente localizado en la avenida occidente con carrera 40 barrio Villa Liliana	71,150,840.00
11617	5939	PROPIOS	902006504	CONSORCIO VIRTUAL	Ejecutar adecuaciones y construcciones físicas para la Peatonalización y semipeatonalización de vías urbanas en el sector centro del Municipio de Armenia	207,072,221.00
11617	5939	SGP PROPÓSITO GENERAL	902006504	CONSORCIO VIRTUAL	Ejecutar adecuaciones y construcciones físicas para la Peatonalización y semipeatonalización de vías urbanas en el sector centro del Municipio de Armenia	45,165,537.00
5671	1962	CREDITO INTERNO	901951558	CONSORCIO VIAL ARMENIA	Ejecutar obras de construcción/ rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura via urbana del Municipio de Armenia. Vigencia Futura 2025-2026	504,494,383.33
10123	4803	REC BCE PROPÓSITO GENERAL	901427717	MHD S.A.S	Contrato de obra para el mantenimiento del Centro Comercial de Cielos Abiertos (calle peatonal carrera 14 desde la Plaza de Bolívar hasta el parque Sucre)	341,839,995.00
5671	1962	CRÉDITO INTERNO	901951558	CONSORCIO VIAL ARMENIA	Ejecutar obras de construcción/ rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura via urbana del Municipio de Armenia. Vigencia Futura 2025-2026	639,931,809.67
5673	2024	CRÉDITO INTERNO	901951558	CONSORCIO VIAL ARMENIA	Ejecutar obras de construcción/ rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial urbana del Municipio de Armenia. Vigencia Futura 2025-2026-2027	8,620,952,699.00
13142	10440	SGP PROPÓSITO GENERAL	7552201	DIEGO FERNANDO SÁNCHEZ ZABALA	Adición No 1 al contrato de obra No 008 de 2025 cuyo objeto es: Mantenimiento preventivo del puente peatonal localizado sobre la cale 30 del Barrio Miraflores	5,046,211.00
12958	8155	PROPIOS	826000391	INGTEC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Obras de estabilización del talud del colector La Aldana	72,294,379.00
10507	4589	SGP PROPÓSITO GENERAL	902000602	CONSORCIO FATIMA SGD	Adecuación y mantenimiento de diferentes parques urbanos en el Municipio de Armenia	56,225,024.00
4366	1965	CRÉDITO INTERNO 2024	890000439	EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA	Aunar esfuerzos institucionales para la reposición y construcción de alcantarillados y colectores para la descontaminación en diferentes barrios de cada ciudad de Armenia. Vigencia futura 2025 - 2026	25,268,038,612.20
9867	5676	SGP PROPÓSITO GENERAL	901621980	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	Mantener y-o adecuar canchas y polideportivos en diferentes comunas del Municipio de Armenia	13,797,910.00
9869	5851	SGP PROPÓSITO GENERAL	901621980	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	Mantener y-o adecuar canchas y polideportivos en diferentes comunas del Municipio de Armenia	4,867,952.00
7137	2228	CRÉDITO INTERNO	800187151	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE	Interventoría técnica/ contractual/ jurídica/ administrativa/ financiera/ social/ predial y ambiental para ejecutar obras de construcción/ rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial urbana del municipio de Armenia Vigencia Futura 2025-2026-	1,215,410,808.94
TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA						38,668,506,356.14

Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 017 DE ENERO 16 DE 2026

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

RP	CDP	NOMBRE FUENTE	NIT	TERCERO	OBJETO RP	SALDO COMPROMISO
13063	7851	CRÉDITO INTERNO	902014124	UNIÓN TEMPORAL SEMAFORIZACIÓN Y MOVILIDAD S&S ARMENIA	Suministro / instalación / implementación y puesta en funcionamiento del sistema de semafORIZACIÓN y del centro de control para la ciudad de Armenia (vigencia futura)	8,002,010.00
12285	8845	REC BCE FONDO DE SEGURIDAD VIAL MULTAS	900369198	SGM SERVICIOS TECNOLÓGICOS INTEGRALES DE COLOMBIA SAS	Adición al contrato de prestación de servicios número 2024 - 3172 cuyo objeto es contrato para la operación del servicio de grúas y/o vehículos similares/ para el traslado de los vehículos que requieran ser inmovilizados por la secretaria de tránsito y t	26,583,311.00
12708	1901	FONDO DE SEGURIDAD VIAL MULTAS	900838631	INVERSIONES BLUCHER S.A.S.	Adquisición de prendas- vestido de labor y calzado requeridos para el cumplimiento de las competencias de las secretarías y departamentos administrativos del Municipio de Armenia	302,618,622.62
6728	5650	FONDO DE SEGURIDAD VIAL MULTAS	7553718	ALEJANDRO LÓPEZ VALENCIA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como agente de tránsito y transporte Armenia	1,750,001.00
1283	764	PROPIOS	1006504773	CABALLERO GÓMEZ DINNA CAMILA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el área de multas de la secretaria de tránsito y transporte de armenia	4,000,000.00
TOTAL SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE						342,953,944.62

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RP	CDP	NOMBRE FUENTE	NIT	TERCERO	OBJETO RP	SALDO COMPROMISO
10543	8453	PROPIOS	41940957	DIANA MARCELA SUAREZ MORALES	Vigencia futura. Prestación de servicios hogar de paso modalidad familiar para el cuidado/ el suministro de dotación y alimentación los niños/ niñas y adolescentes con o sin discapacidad en situación de vulnerabilidad de derechos.	23,716,360.00
10124	5625	REC BCE- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	901995669	CONSORCIO ESTRUCTURAL HJJ3	Construir y-o mantener y-o adecuar cerramientos a edificaciones en el municipio de armenia	412,869,308.00
10525	5620	REC BCE- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	18391737	FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ	Construir y-o mantener y-o adecuar gimnasios al aire libre en diferentes barrios del municipio de armenia	13,216,668.00
11425	6236	REC BCE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	804000673	HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.	Compraventa de equipos de computo y periféricos para garantizar el cumplimiento de las funciones administrativas- operativas y de apoyo- así como para la ejecución de los diferentes proyectos enmarcados en el plan de desarrollo	1,843,765.00
13155	6236	REC BCE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	804000673	HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.	Compraventa de equipos de computo y periféricos para garantizar el cumplimiento de las funciones administrativas- operativas y de apoyo- así como para la ejecución de los diferentes proyectos enmarcados en el plan de desarrollo	6,902,008.56
9865	5626	REC BCE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	901621980	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	Mantener y-o adecuar canchas y polideportivos en diferentes comunas del municipio de armenia	44,879,545.00



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 017 DE ENERO 16 DE 2026

11430	6237	REC BCE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	900741497	TECHNOPHONE COLOMBIA S.A.S	Compraventa de equipos de cómputo y periféricos para garantizar el cumplimiento de las funciones administrativas- operativas y de apoyo- así como para la ejecución de los diferentes proyectos enmarcados en el plan de desarrollo	107,297,447.00
-------	------	---	-----------	-------------------------------	---	----------------

TOTAL SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

610,725,101.56

SECRETARIA DE HACIENDA

RP	CDP	NOMBRE FUENTE	NIT	TERCERO	OBJETO RP	SALDO COMPROMISO
3018	2596	PROPIOS	800183770	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO	Adelantar actividades administrativas/ operativas y técnicas de los procesos propios de la gestión catastral con enfoque multipropósito/ en aras de garantizar la prestación de este servicio público en el municipio de Armenia/ Quindío	1,270,407,001.00
10144	8550	PROPIOS	18467917	GÓMEZ GIRALDO JOHN JAIRO	Prestar servicios profesionales en la secretaria hacienda del municipio de armenia apoyando en el proceso de identificación de terceros registrados como recaudo por clasificar	6,900,000.00

TOTAL SECRETARIA DE HACIENDA

1,277,307,001.00

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS

RP	CDP	NOMBRE FUENTE	NIT	TERCERO	OBJETO RP	SALDO COMPROMISO
13188	10031	PROPIOS	901997121	CONSORCIO ANTARES	Adición no. 01/ al contrato de obra no: 2025-05/ cuyo objeto es contrato de obra para realizar mantenimiento/ mejoramiento y adecuaciones a las instalaciones del edificio donde funciona . el concejo municipal	26,146,897.47
10166	3857	PROPIOS	901997121	CONSORCIO ANTARES	Contrato de obra para realizar mantenimiento- mejoramiento y adecuaciones a las instalaciones del edificio donde funciona el concejo municipal	18,544,519.53
13280	10408	PROPIOS	811009788	DISTRACOM S.A	Adición no. 01, ala orden de compra no. 146607, cuyo objeto es " suministro de combustible para los vehículos automotores propiedad del municipio de armenia o los vehículos que estén a cargo del mismo, así como para los equipos menores y plantas eléctrica	20,790,596.00
13152	10118	PROPIOS	804000673	HARDWARE ASESORÍAS, SOFTWARE LTDA.	Adición no. 01/ a la orden de compra no. 154179/ cuyo objeto es compra de equipos de cómputo y periféricos para garantizar el cumplimiento de las funciones administrativas/ operativas y de apoyo/ así como para la ejecución de los diferentes proyectos en ma	3,451,005.00
13153	10117	PROPIOS	804000673	HARDWARE ASESORÍAS, SOFTWARE LTDA.	Adición no. 01/ a la orden de compra no. 154179/ cuyo objeto es compra de equipos de cómputo y periféricos para garantizar el cumplimiento de las funciones administrativas/ operativas y de apoyo/ así como para la ejecución de los diferentes proyectos en ma	35,031,528.00
13154	10116	PROPIOS	804000673	HARDWARE ASESORÍAS, SOFTWARE LTDA.	Adición no. 01/ a la orden de compra no. 154179/ cuyo objeto es compra de equipos de cómputo y periféricos para garantizar el cumplimiento de las funciones administrativas/ operativas y de apoyo/ así como para la ejecución de los diferentes proyectos en ma	10,270,087.00



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 017 DE ENERO 16 DE 2026

11423	6487	PROPIOS	804000673	HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.	Compra de equipos de cómputo y periféricos para garantizar el cumplimiento de las funciones administrativas- operativas y de apoyo- así como para la ejecución de los diferentes proyectos enmarcados en el plan de desarrollo	67,593,395.00
11433	6488	PROPIOS	900741497	TECHNOPHONE COLOMBIA S.A.S	Compra de equipos de cómputo y periféricos para garantizar el cumplimiento de las funciones administrativas- operativas y de apoyo- así como para la ejecución de los diferentes proyectos enmarcados en el plan de desarrollo	37,699,053.00
11475	6900	PROPIOS	900741497	TECHNOPHONE COLOMBIA S.A.S	Compra de equipos de cómputo y periféricos para garantizar el cumplimiento de las funciones administrativas- operativas y de apoyo- así como para la ejecución de los diferentes proyectos enmarcados en el plan de desarrollo	310,222,000.00

TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS 529,749,081.00

SECRETARIA TIC

RP	CDP	NOMBRE FUENTE	NIT	TERCERO	OBJETO RP	SALDO COMPROMISO
8822	7098	PROPIOS	901100455	ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL-AL DESARROLLO	Adición y prórroga #01 al convenio interadministrativo de cooperación tecnológica no 2025-0001 aunar esfuerzos para el fortalecimiento tecnológico y educativo de las instituciones educativas del municipio de armenia- mediante sistemas integrados técnico e	1,532,854,318 00
8822	7098	CRÉDITO INTERNO	901100455	ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL-AL DESARROLLO	Adición y prórroga #01 al convenio interadministrativo de cooperación tecnológica no 2025-0001 aunar esfuerzos para el fortalecimiento tecnológico y educativo de las instituciones educativas del municipio de armenia- mediante sistemas integrados técnico e	4,000,000,000.00

TOTAL SECRETARIA TIC 5,532,854,318.00

SECRETARIA DE SALUD - SUBCUENTA SALUD PUBLICA

RP	CDP	NOMBRE FUENTE	NIT	TERCERO	OBJETO RP	SALDO COMPROMISO
5669	4516	ULTIMA DOCEAVA SGP	801001440	RED SALUD ARMENIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E	Contrato interadministrativo entre el municipio de armenia - secretaria de salud y red salud armenia e.s.e. para desarrollar actividades de promoción de la salud y gestión del riesgo del plan de intervenciones colectivas (pic) dirigido a la población del	110,468,763.00
2971	2452	SGP SALUD PUBLICA	9772429	QUINTANA PAREJA HUGO MARIO	Prestación de servicios de un profesional en enfermería para brindar apoyo en las acciones sistemáticas y constantes en la recolección/ análisis/ interpretación y divulgación, de datos relacionados con la salud/ ejerciendo las competencias de vigilancia y	6,000,000.00

TOTAL SECRETARIA DE SALUD - SUBCUENTA SALUD PUBLICA 116,468,763.00

TOTAL 49,458,293,491.92



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 017 DE ENERO 16 DE 2026

TOTAL RESERVAS POR RECURSOS

FUENTES	NOMBRE FUENTE	VALOR
027	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA	100,737,840.00
192	CRÉDITO INTERNO	40,256,830,323.14
013	FONDO DE SEGURIDAD VIAL MULTAS	304,368,623.62
150	PROG. EDUC. PARA EL TRABAJO Y EL DES. HUMANO RDE	12,000,000.00
001	PROPIOS	4,373,464,781.00
708	REC BCE PAE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	805,993,595.00
880	REC BCE CÓDIGO DE POLICÍA NACIONAL	77,492,678.00
958	REC BCE CONTRIBUCIÓN VALORIZACIÓN	1,602,217,974.00
851	REC BCE FONDO DE SEGURIDAD VIAL MULTAS	26,583,311.00
919	REC BCE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	587,008,741.56
570	REC BCE PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO RDE	38,763,600.00
581	REC BCE PROPÓSITO GENERAL	412,990,835.00
028	SGP CALIDAD MATRICULA OFICIAL	332,212,143.00
026	SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS	57,208,941.22
034	SGP PROPÓSITO GENERAL	125,102,634.00
016	SGP SALUD PUBLICA	6,000,000.00
005	SOBRETASA BOMBERIL INVERSIÓN	228,848,708.38
046	ULTIMA DOCEAVA SGP	110,468,763.00
GRAN TOTAL		49,458,293,491.92

ARTÍCULO SEGUNDO. Ejecución, control y destinación de las reservas presupuestales. Las reservas presupuestales constituidas mediante la presente resolución solo podrán ser utilizadas para atender el pago de los compromisos que les dieron origen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 113 del Acuerdo Municipal 181 de 2020, debiendo ejecutarse con cargo a la respectiva fuente de financiación y dentro del término legalmente establecido.

La ejecución de las reservas presupuestales estará sujeta a la verificación previa por parte de las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad del Municipio, quienes deberán constatar la existencia del compromiso legalmente constituido, la disponibilidad del recurso y el cumplimiento de los requisitos legales para su pago, sin que en ningún caso puedan destinarse a fines diferentes a los que les dieron origen.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia y publicación. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deberá publicarse en los medios oficiales del Municipio de Armenia, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde Municipal


CLAUDIA PATRICIA SALCEDO SOLANO
P.E Presupuesto

Proyectó y elaboró: Claudia P. Salcedo S. - PE Presupuesto
Revisó: Diana Carolina Figueroa Hernández - Jefe Financiera
Yeison Andrés Pérez Lotero - Secretario de Hacienda
José Arley Herrera Gaviria - Departamento Administrativo Jurídico
Lina María Mesa Moncada - Asesora Despacho Alcalde



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 13 DE 16 FNF 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO Y EXCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA-Q”

El Alcalde Municipal de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de Ley 1551 de 2012, la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011, la Ley 1122 de 2007 y el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Resolución 4622 de 2016 Ministerio de Salud y Protección Social y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 157 de la Ley 100 de 1993, los participantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, pueden ser afiliados mediante el Régimen Contributivo y el Régimen Subsidiado en Salud.

Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, le corresponde al Municipio en calidad de director y coordinador del sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en el ámbito de su jurisdicción, seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud, tal y como se prevé en los numerales 44.2 y 44.2.2 que a la letra rezan:

“ARTICULO 44. COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS. *Corresponde a los Municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignaciones en otras disposiciones:*

44.1. De dirección del sector en el ámbito Municipal:

44.1.5. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.

44.2. De aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

44.2.2. Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia”.

Que el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, dispone que los entes territoriales administrarán el Régimen Subsidiado, mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios. Así:

“ARTICULO 29. ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO. *Los entes territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios.”*



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 13 DE 16 ENE 2026

Que el parágrafo 3º del artículo ARTÍCULO 2.1.1.7 del Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, dispone:

“Cuando la autoridad territorial identifique afiliados al Régimen Subsidiado que no cumplan las condiciones para ser beneficiarios del mismo, deberá adelantar la actuación administrativa tendiente a la exclusión como afiliado en el régimen subsidiado e informar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) y al Departamento Nacional de Planeación. En caso de incumplimiento de estas obligaciones la autoridad territorial estará sujeta a las acciones disciplinarias, administrativas, fiscales y penales a que hubiere lugar.”

Que en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 4622 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección, la Secretaría de Salud del municipio de Armenia cruzó la información de la base de datos Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia con la consignada en el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA, del período comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2025, y de acuerdo a certificación expedida por la Jefe de Oficina de Seguridad Social de la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Armenia, se estableció que de los **CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (133.182)** afiliados al Régimen Subsidiado en Salud, **SESENTA Y CINCO (65)** afiliados presentaron novedad de fallecimiento, por lo que conforme a esta información, y en cumplimiento de lo preceptuado en la Resolución 4622 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección, el Municipio de Armenia deberá reportar a la ADRES estas novedades para actualizar la Base de Datos Única de Afiliados — BDU, no sin antes surtir el trámite legal y constitucional de motivar dicho reporte mediante acto administrativo susceptible de los recursos de ley

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar la pérdida de la calidad de afiliados al Régimen Subsidiado en Salud del Municipio de Armenia, de las personas que se encuentran enlistadas en el **Anexo 1** denominado **“RETIROS POR MORTALIDAD A 31 DE DICIEMBRE DE 2025”**, el cual hace parte integral de este acto administrativo, listado que inicia con el nombre CARLOS ALBERTO QUINTERO LOAIZA/ y termina con JOSE DISNEY VALENCIA ESTRADA. /

Como consecuencia de lo anterior, las personas enlistadas en el **Anexo 1** de este acto administrativo, serán retirados de la base de datos del Régimen Subsidiado en el Municipio de Armenia, por no cumplir con los requisitos legales establecidos para continuar siendo beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar la exclusión y cancelación de la base de datos al Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia de las personas individualizadas en el Anexo 1 de este acto administrativo.



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 13 DE 16 ENE 2026

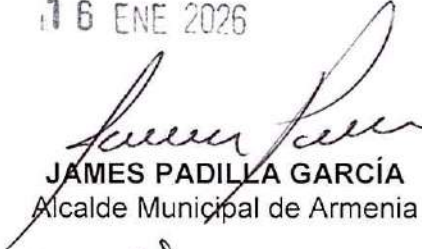
ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición conforme lo previsto en el Artículo 76 en la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez agotado el procedimiento previsto para la firmeza de este acto administrativo, el Municipio de Armenia procederá reportar a la ADRES estas novedades para actualizar la Base de Datos Única de Afiliados — BDU y notificar a las Empresas Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado de la cancelación de las afiliaciones

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia- Quindío, a los 16 ENE 2026


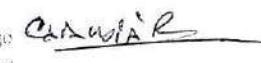

JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde Municipal de Armenia

P/ Elaboró: Yessy Caterine Alape Osorio – P.E. Área Salud
Revisó: César Augusto Rincón Zuluaga – Secretario de Salud Municipal
Vo. Bo. José Arley Herrera Gaviria - Director Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo. Despacho Alcalde

SECRETARÍA DE SALUD ARMENIA

ANEXO: 1 RETIROS POR MORTALIDAD 31 DE DICIEMBRE DE 2025

	EPS_S	TIPO_DOC	DOC	AP1	AP2	NOM1	NOM2	FECHA_NAC	CERT_DEFUNCION	FECHA_DEFUN
1	EPSS02	CC	7563011	QUINTERO	LOAIZA	CARLOS	ALBERTO	21/08/1971	25125820302044	2025-12-08
2	EPSS17	CC	1094964541	GONZALEZ	LEYVA	STIVEN	ANDRES	04/09/1997	25129720315037	2025-12-24
3	EPSS17	CC	16248521	VELASQUEZ	ARAGON	JAVIER	.	03/07/1952	25126020311255	2025-12-19
4	EPSS18	CC	98515779	LOPERA	BETANCUR	AICARDO	DE JESUS	07/05/1965	25125120321524	2025-12-31
5	EPSS05	CC	34059503	JORDAN	IBARGUEN	MARIA	APOLINARIA	25/07/1951	25124020307098	2025-12-16
6	EPSS05	CC	7539911	SUAREZ	RODRIGUEZ	JOSE	EPIFANIO	11/10/1962	25123020316212	2025-12-26
7	EPSS37	CC	4522264	ROSETO	.	JORGE	.	27/06/1948	25128620308781	2025-12-17
8	EPSS41	CC	16245336	MALDONADO	DIAZ	CESAR	AUGUSTO	07/08/1950	25126120310711	2025-12-19
9	EPSS41	CC	39552787	BERNAL	.	MARIA	CECILIA	28/03/1958	25121220321050	2025-12-30
10	EPSS37	CC	41934212	CARDONA	SOTO	CIELO	EUGENIA	28/12/1973	25127820321704	2025-12-31
11	EPSS41	CC	1094961476	TRIANA	.	WILLIAN	FERNEY	17/05/1981	25126120309985	2025-12-19
12	EPSS41	CC	24802342	MUNERA	RAMIREZ	OFELIA	.	31/12/1925	25124620320423	2025-12-30
13	EPSS41	CC	25707387	NAVARRO	DE RODRIGUEZ	MARINA	.	22/02/1942	25122720318186	2025-12-28
14	EPSS02	CC	6008367	LOPEZ	.	JOSE	HERNANDO	30/11/1958	25124320304918	2025-12-13
15	EPSS41	CC	4376957	VARGAS	LOPEZ	JOSE	GREGORIO	16/05/1978	25125020309460	2025-12-17
16	EPSS41	CC	8289456	SERNA	MEJIA	MARIO	.	19/04/1948	25125620316898	2025-12-26
17	EPSS41	CC	4426350	GIRALDO	ZULUAGA	GERMAN	.	24/05/1951	25123120310805	2025-12-19
18	EPSS41	CC	1000805180	HENAO	MATEUS	JAIME	IVAN	16/07/1994	25126120316853	2025-12-25
19	EPSS41	CC	5911108	GIRALDO	MARTINEZ	HERNANDO	ANTONIO	14/09/1947	25125920314708	2025-12-24
20	ESS062	CC	7525303	ARIAS	CEBALLOS	EVELIO	.	22/09/1955	25128620317727	2025-12-27
21	ESS062	CC	1094899746	SALAZAR	LOPEZ	ELKIN	ASDRUBAL	22/09/1988	25122620310420	2025-12-19
22	ESS062	CC	24489050	RAMIREZ	MARTINEZ	LUZ	ARGELIA	03/03/1942	25123820316546	2025-12-26
23	ESS062	CC	1094905704	GRISALES	JIMENEZ	JONATHAN	.	28/02/1989	25126320317601	2025-12-26
24	EPSS05	CC	7532760	MONTENEGRO	.	GERARDO	.	17/07/1943	25125920311811	2025-12-21
25	EPSS05	CC	2478952	ROMERO	LOPEZ	JOSE	RAUL	07/09/1934	25126520309604	2025-12-18
26	EPSS05	CC	1007526934	ARIAS	BECERRA	DEIBY	.	14/01/2000	25121820301055	2025-12-08
27	EPSS05	CC	7530684	GALVIS	GOMEZ	LUIS	ARBEBY	12/10/1958	25120620311999	2025-12-20
28	EPSS05	CC	1437552	MAJIN	HOYOS	FILEMON	.	29/11/1935	25127120316888	2025-12-26
29	EPSS05	CC	7493174	SIERRA	RINCON	JUAN	FLOVER	24/01/1941	25124620315331	2025-12-25
30	EPSS05	CC	24856060	HINCAPIE	DE ARANGO	LIBIA	.	14/09/1941	25128020309889	2025-12-19
31	EPSS05	CC	7503605	HURTADO	.	JORGE	ALADIEL	25/09/1947	26012320000326	2025-12-31
32	EPSS41	CC	7505600	MONTOYA	CAVIEDES	RAFAEL	ANGEL	13/08/1948	25121520315024	2025-12-23
33	EPSS37	CC	24987632	SABOGAL	DE OCAMPO	MARLENY	.	28/11/1948	25128120311355	2025-12-20
34	EPSS37	CC	1094975480	TORRES	MARIN	YIMY	.	07/06/1999	25127320310430	2025-12-18
35	EPSS41	CC	24471083	ROJAS	BARRAGAN	VERONICA	.	13/04/1945	25121820318784	2025-12-28
36	EPSS41	CC	4464515	MARIN	GAVIRIA	ALCIBIADES	.	05/10/1950	25121620320950	2025-12-31
37	EPSS41	CC	70416334	LOPEZ	.	CARLOS	ENRIQUE	07/11/1967	25129920316859	2025-12-25
38	EPSS37	SC	8214493	VALLES	.	REINA	ELVIRA	14/02/1956	25129920310787	2025-12-20
39	EPSS41	CE	362608	BOND	.	IAN	CHRISTOPHER	25/11/1957	25126620307154	2025-12-16
40	EPSS41	CC	72177304	JIMENEZ	CHICO	FRED	.	18/11/1970	25124820309506	2025-12-14
41	EPSS41	CC	29632694	SANCHEZ	MEDINA	MERCEDES	.	26/12/1932	25126720316302	2025-12-26
42	EPSS41	CC	41927219	DAZA	RODRIGUEZ	MIRYAN	.	30/01/1969	25122020302698	2025-12-11
43	EPSS41	CC	24446910	RUEDA	HURTADO	MARIA	ROSMIRA	08/01/1928	25127520312366	2025-12-21
44	EPSS41	CC	1094909650	CARDENAS	LOPEZ	JOHANA	PATRICIA	20/12/1989	25128520305880	2025-12-14
45	EPSS41	CC	7507761	SANCHEZ	HENAO	HECTALIBAR	.	28/02/1949	25124720313537	2025-12-23
46	EPSS41	CC	24453896	PALMA	VANEGAS	MARIELA	.	11/07/1936	25122820307756	2025-12-16
47	EPSS41	CC	24452786	BELTRAN	HERNANDEZ	MARIA	EDILMA	14/12/1938	25129220307825	2025-12-16
48	EPSS41	CC	7525988	CORREDOR	GARCIA	JORGE	ELEAZAR	22/02/1952	25128020318156	2025-12-28
49	EPSS41	CC	1005089183	POTES	MARIN	ANDERSON	FELIPE	01/05/2002	25129120319338	2025-12-28
50	EPSS41	CC	89008785	IBARRA	PEÑA	IVAN	ARCELIO	28/05/1970	25129620308015	2025-12-17
51	EPSS41	CC	2527050	QUINTERO	OSORIO	HOVER	.	23/09/1939	25125320308982	2025-12-18
52	EPSS10	CC	1094960854	TAVERA	FERIA	MARLON	STIVEN	24/07/1995	25126820312046	2025-12-20
53	EPSS10	CC	24464960	MONSALVE	CIFUENTES	OFELIA	.	25/12/1940	25123820301350	2025-12-09
54	EPSS10	CC	5209258	ORTIZ	ARTEAGA	SILVIO	.	03/04/1951	25126120305558	2025-12-14
55	EPSS10	CC	1379422	LARGO	TABARQUINO	JOSE	ALDEMAR	05/03/1933	25126820315700	2025-12-25
56	ESS062	CC	24945555	OROZCO	.	MARIA	INES	18/11/1950	25128320307201	2025-12-16
57	ESS062	CC	43780512	TUBERQUIA	MIRANDA	CARMEN	LUCIA	10/02/1965	25127620307997	2025-12-16
58	ESS062	CC	24479919	GALLEGO	DE TABORDA	EMMA	IRENE	08/11/1944	25126420302581	2025-12-11
59	ESS062	CC	41907206	MARTINEZ	.	LUZ	MARINA	20/12/1962	25121120297923	2025-12-06
60	ESS062	CC	1094881182	VALLEJO	GARCIA	LINA	MARCELA	09/06/1986	25122720319858	2025-12-30
61	ESS062	CC	9779400	SALAZAR	SALDARRIAGA	JOSE	ARED	14/09/1959	25128820308218	2025-12-17
62	ESS062	CC	2257806	MUÑOZ	.	JOSE	ALEJANDRO	11/12/1935	25122920296989	2025-12-05
63	ESS062	CC	9728696	LOAIZA	OCAMPO	DAVID	ALEXANDER	21/07/1981	25129120315732	2025-12-24
64	ESS062	CC	41897108	LOPEZ	GONZALEZ	LUZ	MERY	22/05/1960	25122220319403	2025-12-29
65	ESS062	CC	7555656	VALENCIA	ESTRADA	JOSE	DISNEY	18/08/1968	25122520311861	2025-12-21

P/E: Gabriela O. G. Revisor: Claudia Romero Arango 
Jefe Oficina de Seguridad Social

Armenia, 6 de enero de 2026

Doctora
Yessy Caterine Alape Osorio
Abogada
Secretaria de Salud
Municipio de Armenia

Asunto: Pérdida de Calidad

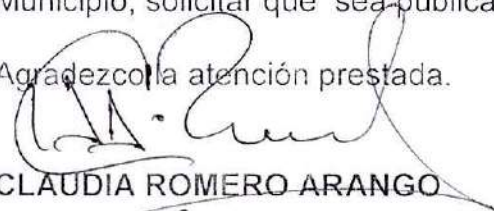
Cordial Saludo:

Con el fin de proyectar el acto administrativo para legalizar las diferentes novedades presentadas en el mes inmediatamente anterior (periodo 1 al 31 de diciembre de 2025) y realizar el correspondiente retiro de cada una de las EPS-S, resultantes de los cruces efectuados entre los diferentes regimenes, le remito a continuación el resumen de la información discriminada por mortalidad en cada una de las EPS-RS:

Tipo de Novedad	No. Registros
Régimen Subsidiado	133.182
Mortalidad Municipal	65
Total Perdida de Calidad	65
Quedando un total de usuarios régimen subsidiado para el periodo	133.117

Una vez realizado el acto administrativo correspondiente y enviado oficina Jurídica del Municipio, solicitar que sea publicado en La Gaceta Municipal con todos sus anexos.

Agradezco la atención prestada.


CLAUDIA ROMERO ARANGO
Jefe Oficina de Seguridad Social
Municipio de Armenia

Anexo. 1 folio

P/E Gabriela O. G - oficina de Seguridad Social
Reviso: Claudia R. A - Jefe Oficina Seguridad Social

LA JEFE DE OFICINA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

INFORMA

Que después de cruzada la bases de datos del Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia con las base de datos de mortalidad de estadísticas vitales, duplicidades entre Eps_s, Régimen Contributivo y régimen de Excepción, con corte a 31 de diciembre de 2025, se encontró lo siguiente.


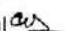
Tipo de Novedad	No. Registros
Mortalidad Municipal	65
Total Perdida de Calidad	65

Para constancia se firma a los (6) días del mes de enero de 2026

Atentamente,



CLAUDIA ROMERO ARANGO
Jefe Oficina de Seguridad Social
Municipio de Armenia

P/E Gabriela O. G. - oficina de Seguridad Social 
Reviso: Claudia R. A – Jefe Oficina Seguridad Social 

LA JEFE DE OFICINA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

INFORMA

Que, con corte a 31 de diciembre de 2025, se encontraban 133.182 personas afiliadas al Régimen subsidiado del Municipio de Armenia.

Para constancia se firma a los (6) días del mes de enero de 2026

Atentamente,



CLAUDIA ROMERO ARANGO
Jefe Oficina de Seguridad Social
Municipio de Armenia

P/E Gabriela O. G - oficina de Seguridad Social
Revisor: Claudia R. A – Jefe Oficina Seguridad Social *CR*

SS-PSS-DP- 0288

Armenia Q., siete (07) de enero de dos mil veinticinco (2026)

Doctor
JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA
Director
Departamento Administrativo Jurídico
Alcaldía de Armenia

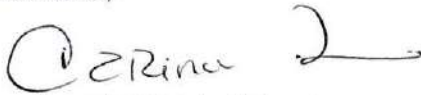


Asunto: Solicitud de revisión de acto administrativo, trámite ante el despacho del señor Alcalde Municipal y publicación en la gaceta.

Cordial saludo,

Conforme a lo relacionado en el asunto, anexo a la presente resolución **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO Y EXCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA-Q"** (mes de diciembre del 2025), para su revisión, posterior trámite ante el despacho del señor Alcalde Municipal y publicación en la gaceta.


Atentamente,



Cesar Augusto Rincón Zuluaga
Secretario de Salud
Alcaldía de Armenia

Anexos:

- Acto Administrativo para revisión en dos (2) copias, en un total cuatro (4) folios
- Copia de anexos, en cuatro (4) folios

Proyectó y elaboró: Yessy Caterine Alape Osorio– Profesional especializada – Secretaría de Salud 



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025